



**Dirección General
de Aviación Civil**

Resolución Nro. DGAC-SX2-2018-0114-R

Guayaquil, 20 de julio de 2018

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

EL DIRECTOR REGIONAL II

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 288, establece: *“Las compras cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, estipula: *“(1/4) Los estudios y diseños incluirán obligatoriamente como condición previa a su aprobación e inicio del proceso contractual,(1/4)”, asimismo que “(1/4) La máxima autoridad de la Entidad Contratante y los funcionarios que hubieren participado en la elaboración de los estudios, en la época en que éstos se contrataron y aprobaron, tendrán responsabilidad solidaria junto con los consultores o contratistas(1/4)”*;

Que, el artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que los Pliegos contendrán toda la información requerida para participar en un proceso de provisión de obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría; y, que los Pliegos son públicos y su acceso es gratuito para cualquier persona a través del portal de COMPRAS PÚBLICAS;

Que, el inciso primero del artículo 46 de la Ley ibídem, dispone: *“Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento”*;

Que, el artículo 51 numeral 1 de la citada Ley, respecto de la contratación de Menor Cuantía determina lo siguiente: *“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1. Las contrataciones de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;*

Que, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, estipula que: *“La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el INCOP que sean aplicables. Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado”*;





**Dirección General
de Aviación Civil**

Resolución Nro. DGAC-SX2-2018-0114-R

Guayaquil, 20 de julio de 2018

Que, el artículo 58 del Reglamento General *ibídem*; establece el procedimiento para la contratación de bienes y servicios de menor cuantía;

Que, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), expidió la Codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, en cuyos artículos 320 al 325 establece las disposiciones para los procedimientos de menor cuantía de bienes y servicios;

Que, el Director General de Aviación Civil, mediante Resolución Nro. DGAC-YA-2017-0036-R de 02 de marzo de 2017, expidió la Codificación al Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública de la Dirección General de Aviación Civil, delegando al DIRECTOR REGIONAL II, los procedimientos de contratación establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y su Reglamento General cuyo presupuesto referencial sea menor al 0.000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

Que, mediante Resolución No. R.E.-SERCOP-2017-0000077 y No. R.E.-SERCOP-2017-0000078 de 12 y 23 de mayo de 2017, el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), resolvió expedir Reformas a la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016; entre otras, varias relativas a los procedimientos de Menor Cuantía de Bienes y Servicios;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-AN2-2018-0246-M de 31 de mayo de 2018, la Mgs. María Celia López Chiquito, Analista de Tecnología de la Información 2, de la Dirección Regional II, solicita al Ing. David Briones Alcivar, Director Regional II, se autorice realizar el proceso de contratación para el "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE RED FÍSICA Y LÓGICA" de la DGAC Dirección Regional II;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-AM-2018-0662-M de 05 de junio de 2018, el Mgs. Jonathan López Sánchez, Director de Planificación y Gestión de Calidad, certificó que la actividad "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE RED FÍSICA Y LÓGICA" de la DGAC Dirección Regional II, consta en el POA 2018 de la DGAC "... *siendo la Dirección Regional II responsable de su ejecución ...*";

Que, consta en el expediente los Términos de Referencia, elaborados por la Mgs. María Celia López Chiquito, Analista de Tecnología de la Información 2, de la Dirección Regional II, para la contratación de "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE RED FÍSICA Y LÓGICA" de la DGAC Dirección Regional II;

Que, mediante Memorando DGAC-RX2-2018-2652-M, de fecha 13 de julio de 2018, la Mgs. Katty Rodríguez Rojas, Analista Administrativo 3, de la Dirección General de Aviación Civil Regional II, certifica que luego de revisar el Catálogo Electrónico en el Portal de Compras Públicas, no existe la disponibilidad de oferta para la contratación de "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE RED FÍSICA Y LÓGICA";

Que, mediante Memorando DGAC-RX-2018-1270-M, de fecha 11 de julio de 2018, la Mgs. Gina Verdezoto Haro, Directora Administrativa, de la Dirección General de Aviación Civil, certifica que en el PAC 2018 de la DGAC Regional II, se encuentran contemplada la contratación de "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE RED FÍSICA Y LÓGICA";





**Dirección General
de Aviación Civil**

Resolución Nro. DGAC-SX2-2018-0114-R

Guayaquil, 20 de julio de 2018

Que, consta en el expediente la valoración económica, realizado por la Mgs. María Celia López Chiquito, Analista de Tecnología de la Información 2, de la Dirección Regional II, donde se determina que el presupuesto referencial para la contratación de “MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE RED FÍSICA Y LÓGICA” de la DGAC Dirección Regional II, es de USD. 17.232,14 (diecisiete mil doscientos treinta y dos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 14/100 Centavos) sin incluir el IVA;

Que, mediante memorando DGAC-FX2-2018-1303-M, de fecha 07 de junio de 2018, la Ing. Piedad Valdez Córdova, Analista Financiero 3, de la DGAC Regional II, procede con la certificación de fondos Nro. 273 en el sistema e-Sigef, por el valor de USD. 17.232,14 (diecisiete mil doscientos treinta y dos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 14/100 Centavos) y certificación Nro. 274 por el valor de USD. 2.067,86 (dos mil sesenta y siete dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 86/100 Centavos) cuyo egreso se aplicará a la partida presupuestaria 530420, denominada “INSTALACIÓN MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS DE PROPIEDAD DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS”, Programa 01 ADMINISTRACIÓN CENTRAL, del Presupuesto General de Aviación Civil del Ejercicio Económico 2018., para que se realice la contratación de “MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE RED FÍSICA Y LÓGICA” de la DGAC Dirección Regional II;

Que, mediante memorando N° DGAC-RX2-2018-2791-M, de 19 de julio de 2018, la Ing. Egma Jadán Lozano, Analista Administrativa 3, de la Unidad Administrativa Regional II, solicita a la Unidad de Asesoría Jurídica, emita el análisis respectivo respecto a los Pliegos de contratación y la correspondiente Resolución de Inicio del proceso MENOR CUANTÍA Bienes y Servicios para la contratación de “MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE RED FÍSICA Y LÓGICA” de la DGAC Dirección Regional II;

En ejercicio de las facultades establecidas en artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 59 de su Reglamento General de aplicación, y subnumeral 4.2 del artículo 4 de la Resolución Nro. DGAC-YA-2017-0036-R de 02 de marzo de 2017.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del Procedimiento de Menor Cuantía de Bienes y Servicios signado con el código No. MCBS-DGAC-AN2-001-18 para la contratación de “MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE RED FÍSICA Y LÓGICA”, con un presupuesto referencial de USD USD. 17.232,14 (diecisiete mil doscientos treinta y dos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 14/100 Centavos), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA); con un plazo de ejecución 100 días contados a partir de la fecha en que el anticipo se encuentre disponible.

Artículo 2.- Aprobar los pliegos elaborados por la Mgs. Katty Rodríguez Rojas, Analista Administrativa 3 de la Dirección Regional II, de conformidad con los modelos obligatorios oficializados por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP, y el cronograma del proceso de Menor Cuantía de Bienes y Servicios signado con el código No. MCBS-DGAC-AN2-001-18.

Artículo 3.- Designar al Ingeniero Fernando Parrales García, Analista de Tecnologías de la Información 2, de la Dirección Regional II, para que lleve adelante este proceso, facultándole para que realice cada una de las etapas precontractuales que deban efectuarse, previas a la adjudicación que de acuerdo al presente proceso deban efectuarse, debiendo poner en conocimiento del Delegado de la Máxima Autoridad, el





**Dirección General
de Aviación Civil**

Resolución Nro. DGAC-SX2-2018-0114-R

Guayaquil, 20 de julio de 2018

informe de ejecución del proceso en el que incluirá la recomendación respectiva.

Artículo 4.- Disponer a la Unidad Administrativa de la Dirección Regional II, la publicación de la presente Resolución y los pliegos del presente proceso en el portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 y en la página web de la Dirección General de Aviación Civil.

Artículo 5.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en la ciudad de Guayaquil.

Documento firmado electrónicamente

Ing. David Alberto Briones Alcivar
DIRECTOR REGIONAL II

Copia:

Señora Magíster
Katty del Rocio Rodríguez Rojas
Analista Administrativo 3

Señora Ingeniera
Egma Rosario Jadan Lozano
Analista Administrativo 3

pm

